

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 25 JUL 2023

Proceso N°. 11001400305020180106300

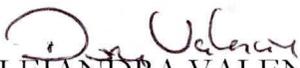
Como quiera, que se reúnen las disposiciones legales de que trata el artículo 461 del Código General del Proceso, respecto a la porción de la obligación cedida a Central de Inversiones S.A. – CISA, el juzgado

RESUELVE:

1. DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación, respecto a la porción de la obligación cedida a Central de Inversiones S.A. – CISA.

2. CONTINÚESE la ejecución del saldo de la obligación a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Notifíquese,


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ

Juzgado Cincuenta (50) Civil Municipal
Bogotá D.C.

De conformidad con el artículo 295 del C.G.P.,
la providencia anterior se notificó por anotación
en el estado No. 058 de hoy
26 JUL 2023, a las 8:00 a.m.

Secretaria.